



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL
DEL LIBRO,
ARCHIVOS
Y BIBLIOTECAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE LOS ARCHIVOS
ESTATALES

C 1689/39

ARCHIVO
DE LA CORONA
DE ARAGÓN

Foto cubierta: *Sede del Archivo entre 1853 y 1994.*

1.ª EDICIÓN: DICIEMBRE 1999
2.ª EDICIÓN: SEPTIEMBRE 2000



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
© SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA

NIPO: 176-00-016-4
DEPÓSITO LEGAL: B-51296-1999

IMPRIME: LUNWERG EDITORES S.A.



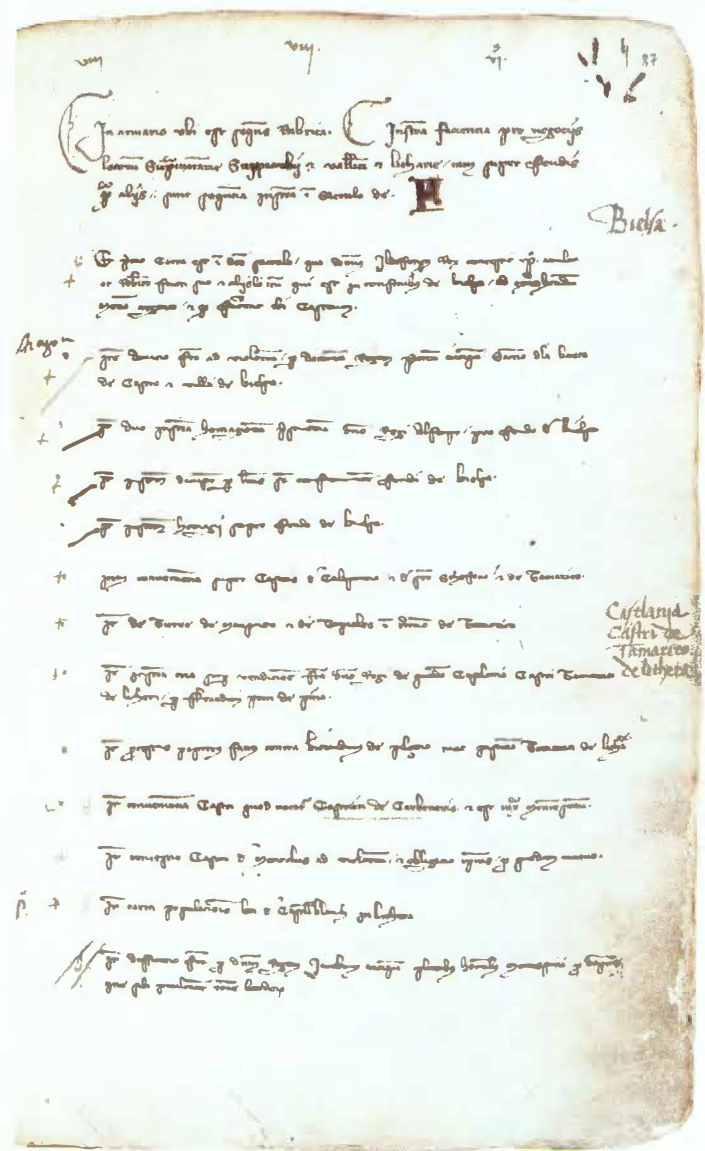
ARCHIVO DE LA CORONA DE ARAGÓN

SU HISTORIA

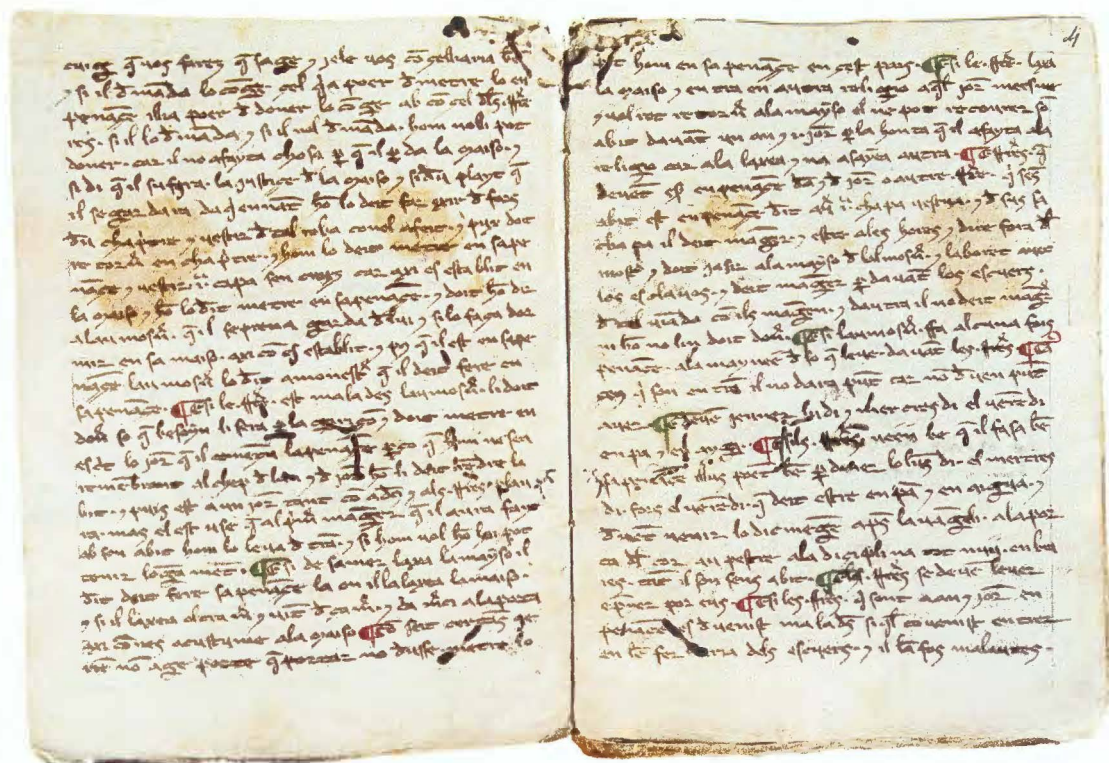
Nació como Archivo Real, y durante más de cuatro siglos estuvo albergado en el Palacio Real Mayor de Barcelona. Nació por el designio de un monarca meticuloso, que sabía esgrimir la documentación como arma legal y diplomática para incorporar territorios y jurisdicciones. Nació en 1318, cuando la cantidad de antiguas escrituras de la Casa Real, los archivos incautados a los Templarios (1307), y la complejidad de la documentación producida por su propia Cancillería, movieron al rey Jaime II (1291-1327) a destinar a archivo dos cámaras del Palacio que la construcción de la nueva Capilla había dejado libres. En ellas permaneció el Archivo Real, hasta que los recios muros se agrietaron y amenazaron ruina en 1770.

La práctica de anotar en libros, primero en forma resumida y luego más extensamente, las cartas y órdenes más importantes que la Cancillería Real sellaba y expedía, empezó en los últimos tiempos del rey Conquistador (1213-1276), propiciada por la extensión del uso del papel. Prosiguió bajo sus dos inmediatos sucesores, pero fue el mismo Jaime II quien ordenó la copia íntegra de los documentos en series temáticas de registros, convirtiendo la registración previa del documento real a expedir en un trámite tan obligado como el mismo sellado. Logró reunir unos 80 registros anteriores a su acceso al trono, algunos de los cuales seguían en poder de escribanos. De su reinado se conservan 330.

Además de los registros administrativos, Jaime II cuidó de que ingresara en su Archivo toda la documentación de su Casa, tanto las cuentas del tesorero, los procesos sustanciados ante los jueces de la Corte y las relaciones de embajadores y confidentes, como los contratos matrimoniales de sus hijas y las cartas familiares recibidas. Del



Primer inventario del Archivo Real, de mano de Pere Perseya (-1348), su primer archivero: Memorial 3, folio 87r.



tiempo de su reinado hoy se conservan 165 cajas de papeles sueltos, y más de 4.000 pergaminos.

Su sucesor, Alfonso el Benigno (1327-1336) siguió el ejemplo paterno, y es igualmente enorme el cúmulo de los papeles y escrituras conservados, tanto administrativos como privados. Entrado el reinado de Pedro el Ceremonioso (1336-1387), el Archivo Real decae en la consideración de archivo particular o privativo del monarca, y sube en la de archivo de la Administración Real.

Tan meticoloso y ordenancista como su abuelo, o más, Pedro el Ceremonioso se guió por el instinto de conservar la documentación que le interesaba tener a mano para cuando fuera necesario, y desentenderse de valores transitorios. Así, mandó expresamente al Archivo, para que allí se conservaran: el Libro de Privilegios de Mallorca, incautado cuando la incorporación de este reino (1344); el Libro de Privilegios de Valencia, cancelado al derrotar la Unión (1348); el original de sus célebres Ordenaciones; el original de la Crónica General de sus antepasados que mandó escribir; el proceso contra Jaime de Mallorca; sus discursos a las Cortes, etc. Por descontado, prosiguió la política de transferir al Archivo los registros de la Cancillería, que a su muerte ascendían a 1.800.

Lo más destacable de este monarca es haber convertido el Archivo en una oficina permanente de trabajo documental. En 1346 nombró a su escribano Pere Perseya como archivero, quien acto seguido elaboró el primer inventario de las escrituras, guardadas entonces en armarios y arcas que servían de

pauta para su clasificación. Estuvo siempre en contacto con los archiveros sucesores de Perseya, ordenando la búsqueda de documentos, reclamando el envío de copias u originales, mandando documentación para su custodia. En 1384 enviaba a Berenguer Segarra unas ordenanzas sobre el tratamiento que el archivero debía dar a los registros: procurar su entrega por parte de los escribanos reales, rotularlos, foliarlos, repararlos si lo necesitaban, y elaborar índices onomásticos de los beneficiarios de los documentos que contenían.

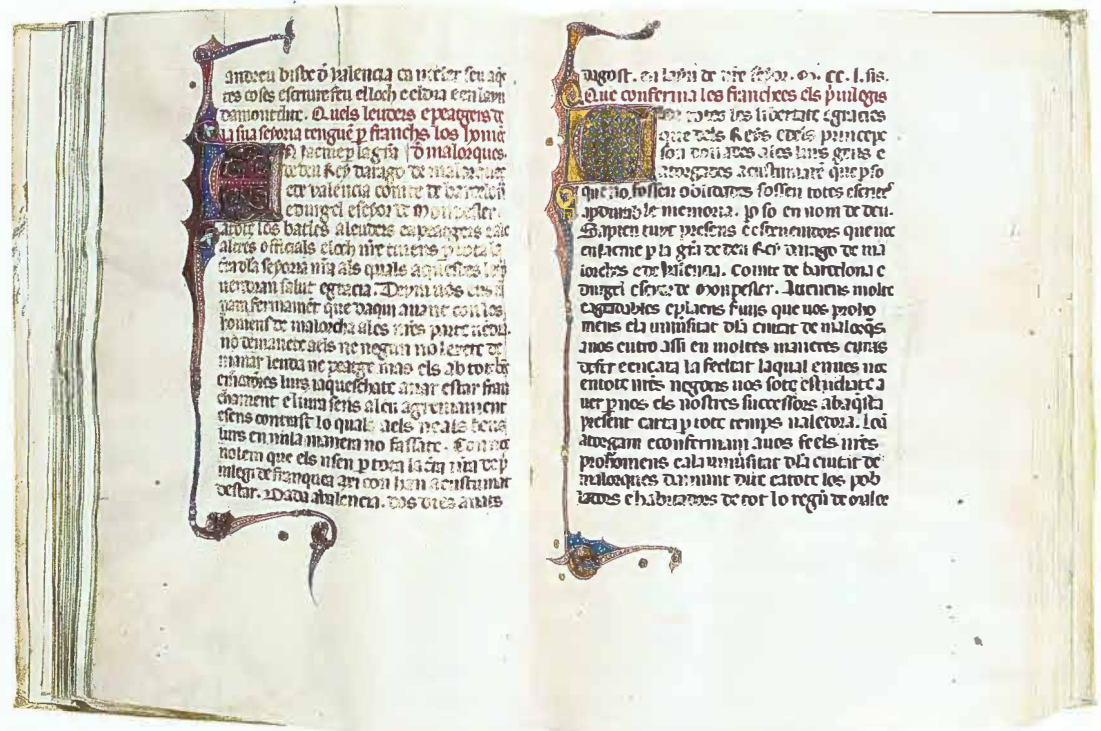
En los siguientes reinados, a pesar del cambio de dinastía (1412), la funcionalidad del Archivo respecto de la Administración Real se mantuvo sin variaciones. Sí varió su consideración social.

ARCHIVO PÚBLICO

Los registros de la Real Cancillería daban fe de los derechos y prerrogativas del monarca, como es obvio. A la vez, afectaban los intereses de sus súbditos, aquellos que en su momento habían pagado por obtener la ejecutoria de una sentencia, la exclusiva para la explotación de una mina, la legitimación de hijos naturales, etc., que allí se encontraban consignados. El Archivo Real excedía los intereses particulares de su propietario; era público.

Los Estamentos tomaron conciencia del hecho, y reclamaron la accesibilidad a los registros. Abrieron fuego las Cortes de Valencia, consiguiendo del rey Alfonso, en 1419, que en la Cancillería se confeccionaran registros exclusivos para los

Libro de Privilegios del
Reino de Mallorca
(poco anterior a 1344):
Códices Casa Real 8.



asuntos regnícolas, y se custodiaran en el Real de Valencia. Más tarde, en 1461, aprovechando la revuelta de Cataluña contra Juan II, las Cortes aragonesas consiguieron lo mismo, creándose en Zaragoza el Archivo Real de Aragón.

El de Barcelona dejó de ser único, y durante los siglos XV-XVII, prácticamente sólo había movimiento en la estancia donde se guardaban los registros. Los numerosos Memoriales de los dos archiveros García, elaborados entre 1412 y 1475, se refieren todos a registros. Las escrituras y legajos de papeles del tiempo de la dinastía de la Casa de Barcelona seguían guardados en treinta armarios y dos arcas grandes, que sólo se abrían ocasionalmente; por ejemplo, cuando los historiadores Jerónimo Zurita, Francisco Diago y Pèire de Marca los examinaron. Los documentos privados de Alfonso el Magnánimo, fallecido en Nápoles (1458), nunca se enviaron a Barcelona; sólo después de su muerte, los registros. Con Fernando II, también el ingreso de los registros reales empezó a flaquear. Habiendo hecho estable la delegación de poderes en su Lugarteniente y la Audiencia, poco administraba el Rey en Cataluña, y sus secretarios fueron remisos a enviar los registros a Barcelona. La cuestión tocó fondo en tiempo de los Austria: del Emperador Carlos y sus dos inmediatos sucesores, sólo hay 101, 116 y 92 registros, respectivamente. A partir de 1621, los registros reales dejaron de transferirse. El Archivo de Barcelona sólo aumentaba por los registros del Lugarteniente o Virrey, elaborados en la misma ciudad.

La cuestión de la accesibilidad al Archivo también se manifestó en Cataluña. Las Cortes catalanas de 1481

PREÁMBULO DEL CAPÍTULO 96 APROBADO EN LAS CORTES CATALANAS DE 1706.

Que sean construidos nuevamente dos aposentos en el Archivo Real, a gastos de la Generalidad, y que se mande llevar en él en todas las escrituras que faltan en él en la forma acostumbrada.

Como el Real Archivo de antiquísimo tiempo se halle en el Palacio Real Antiguo de la presente ciudad, donde están y deven estar recondidos y recondidas los papeles y escrituras de todos los reynos de la Corona de Aragón e Islas adjacentes, desde los serenísimos condes de Barcelona gloriosos antecessores de V. Md., siendo cosa de tanta importancia, interessándose en su conservación V. Md. y todo el Principado y Condados, como también los demás Reynos de la Corona de Aragón; y por relación de las personas a este efecto destinadas haya constado a los Estamentos de la presente Corte el descuydo grande que hasta hoy se ha tenido en aquél, del mal estado y disposición en que hoy se halla, así por falta de lugar en donde collocarse las dichas escrituras y las que en su caso se han de collocar en aquél desde el año 1621, como por el poco cuidado se ha tenido en la conservación y renovación de las escrituras antiguas que el tiempo va consumiendo, y no menos por la confusión con que aquellas se hallan, sin repertorios ni índices por medio de los cuales pueda hallarse lo que es conveniente a V. Md., a los comunes y particulares de dicho Principado y Condados y demás reynos de la Corona de Aragón. Por tanto, dichos tres Estamentos, deseando dar remedio a tan graves daños y que por lo venidero no vaya en más aumento su ruyna, suplican a V.Md. sea de su real agrado etc.

aprobaron una Constitución por la que el archivero real estaba obligado a mostrar las cartas que afectaran a particulares, y dar traslado de ellas. Las Cortes de 1503 instaron que todos los registros, en el plazo de diez años después de su terminación, ingresaran en el Archivo. Las de 1599 intentaron que los Libros de la Cabrevación, formados en 1580 a partir de la documentación del Archivo, estuvieran a disposición de cualquier particular que solicitara su examen. Las de 1702 prohibieron que el archivero sacara del Archivo libros o cartas, bajo ningún concepto, ni siquiera con licencia del Lugarteniente. Jaime II habría quedado atónito ante semejantes disposiciones intrusas sobre 'su' Archivo.

El último paso fue dado en 1706, con los capítulos aprobados en las Cortes convocadas por el Archiduque Carlos. En siete largos capítulos dedicados al Archivo Real, los Estamentos determinaron las reformas materiales que creían necesarias, y planificaron el trabajo archivístico que se debía realizar para hacer accesible toda la documentación. Vano intento. En 1714 Barcelona se rindió a las tropas de Felipe V, y la administración borbónica cerró el paso a cualquier intervención en el Archivo Real.

ARCHIVO CERRADO

Desde el siglo XV, cuando los reyes dejaron de residir en Barcelona, el Archivo pasó a depender orgánicamente de la Real Audiencia, presidida por el Lugarteniente Real. El

BREVE DESCRIPCIÓN DEL ARCHIVO EN UNA CONSULTA DE LA REAL AUDIENCIA DE CATALUÑA, DE FEBRERO DE 1728.

El Real Archivo de esta ciudad existe en el Palacio antiguo de los Condes de Barcelona, donde tiene su residencia el Tribunal de la Santa Inquisición. Hay destinadas quatro piezas en el primer suelo: dos en la parte inferior y dos en la superior, que se comunican por una escalerilla, y en ellas están con buen orden colocados los registros. Estos se componen de privilegios, escrituras, testamentos y contratos de los condes de Barcelona, Reyes de Aragón y de Castilla, y también de millares de Bulas Pontificias concedidas a los Reyes, y assimismo de innumerables Sentencias y Conclusiones Civiles y Criminales. Enquéntranse en él papeles del año ochocientos quarenta y quatro hasta el de mil seiscientos veinte y uno, porque había Pragmáticas Reales que mandavan se cuidasse de traer a este Archivo los registros del antiguo Consejo de Aragón y de los Reinos de su Corona, cuya providencia dexó, pero se continuó en llevarse a él los de esta Lugarthenencia y demás del Principado. Los referidos papeles y bulas se hallan la mayor parte colocados en estantes, y una considerable porción está puesta en armarios, y en una de dichas piezas hay amontonados muchos papeles y bulas sin coherdinación, no sabiendo lo que contienen ni el Reynado a que corresponden, y assimismo algunas arcas grandes también llenas de papeles pero sin noticia de lo que son.



Ratificación autógrafa del rey Martín en una deuda contraída con los Diputados de Cataluña (1408): Generalidad, Correspondencia, núm. 122.



Efigie de San Jorge en un libro de honor de la Diputación de Cataluña (1611): Generalidad, vol. G 81/2.

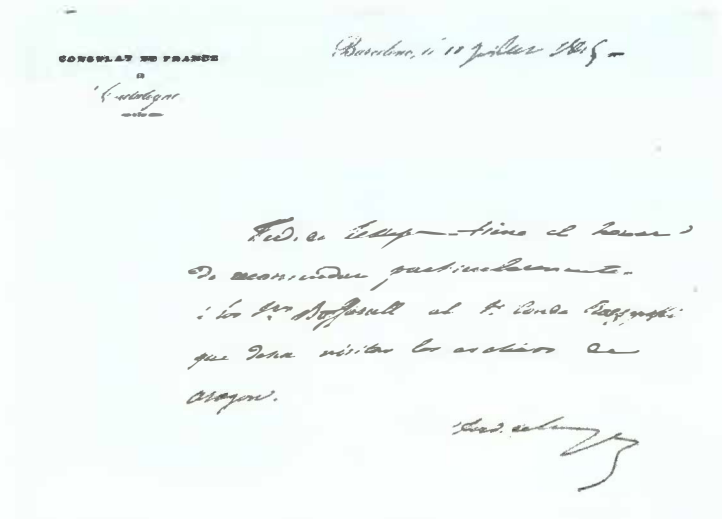
Cuando llegó la necesidad de evacuar las estancias del viejo Palacio Real, conocido entonces como Palacio de la Inquisición, en 1770, los trabajos de ordenación se podían dar por terminados. No los de índices, cuya magnitud desbordaba la capacidad de planificación y realización de Garma y sus colaboradores. El Archivo fue trasladado a unas dependencias lúgubres del Palacio de la Audiencia, el que en otro tiempo había sido Palacio de la Diputación. A la muerte de Garma, en 1783, se fundieron matrices para el sellado de los certificados, pues hasta entonces el archivero había usado su sello personal: el Archivo dejaba de ser una oficina, y con Reglamento y sello propios, tomaba el carácter de institución.

ARCHIVO ABIERTO

Tras las turbaciones del dominio francés en Barcelona (1809-1814), coincidiendo con el retorno de Fernando VII, tomaba posesión del cargo de archivero un hombre con vocación, dotado de una inteligencia clara y una extraordinaria percepción del valor documental. D. Próspero de Bofarull, en poco tiempo dio remate a la ordenación de los pergaminos y de los registros, redactando unos inventarios modélicos, para los usos de su tiempo. Empezó el traslado sistemático de las escrituras antiguas, que llenan 34 gruesos volúmenes. Redactó valiosos índices, convirtiendo en útiles los que no lo eran. Restauró y prosiguió la encuadernación de miles de registros y volúmenes.

Reivindicó la historia antigua de Cataluña al publicar *Los Condes de Barcelona vindicados* (1836), reveló tesoros documentales en 17 volúmenes de la *Colección de Documentos Inéditos*, que él fundó. Se relacionó con los eruditos de su tiempo, comunicó infinidad de noticias a historiadores nacionales y extranjeros que en número creciente se acercaban al Archivo, autorizados con Orden Ministerial o recomendados por las autoridades. Tras infinitas gestiones, consiguió la cesión de una sede muy adecuada para albergar el Archivo: el Palacio del Lugarteniente, inaugurado poco después de su jubilación (1853).

D. Próspero de Bofarull conectó perfectamente con el sentido histórico del Archivo que se le había encomendado. Rechazó considerarlo "sepulcro de antiguas escrituras", y se esforzó en restaurarle el carácter de archivo vivo de las instituciones, al menos, de Cataluña, ya que no estaban a su alcance los demás territorios de la Antigua Corona de Aragón, si bien consiguió la transferencia desde el Archivo de Simancas de los fondos del Consejo de Aragón que allí se custodiaban (1852). Es muy elocuente, en este sentido, que en 1819 procurara la incorporación de la documentación de la Junta Superior de Cataluña (1808-1812), y en 1823 los de las efímeras Universidad de Barcelona (1822-1823), y Diputación Provincial de Cataluña (1821-1823), que luego se vio obligado a ceder. En 1828 pudo incorporar en forma definitiva los fondos de la Diputación de origen medieval, extinguida en 1714. Sus esfuerzos y gestiones para salvar los archivos de los monasterios y conventos desamortizados e incendiados en 1835, no obedecían al propósito de conservarlos por su calidad de tesoros de antigüedad, sino por ser reflejos documentales, antiguos y actuales, de instituciones desaparecidas.



Fernando de Lesseps, cónsul de Francia en Barcelona, recomienda un investigador a los archiveros Bofarull (1845): Autógrafos.

ARCHIVO MODERNO

La muerte de D. Próspero de Bofarull coincide con la creación del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. A partir de 1858, el Archivo pierde autonomía, y su andadura se rige por las normas que dicta el Ministerio pertinente. Algunas de las incorporaciones de fondos obedecen a disposiciones de carácter general, otras son coyunturales, otras se deben a gestiones esforzadas de ilustres Directores del Archivo. Las incorporaciones más voluminosas son, sin duda, las de la segunda mitad del siglo XX.

Ya en la última década, ha ocurrido el acontecimiento más notable, que es la construcción de la nueva sede, dotada con todos los avances actuales en instalación y seguridad. Fue inaugurada en 1993, y entró en funcionamiento al año siguiente. Su singular diseño invita a reflexionar sobre cuán lejos queda 1814. Entonces, cuando D. Próspero de Bofarull tomó posesión del Archivo, un letrero puesto en la puerta advertía: "Archivo Real, en el que no se puede entrar con el sombrero puesto".

Sellos mayor y menor usados por el Archivo (1783).

Organización de los Fondos

• REAL CANCELLERÍA (SIGLO IX-1727)

Registros (6.386)
Procesos de Cortes (82)
Volúmenes de Varia (497)
Procesos de greuges (134 leg.)
Procesos judiciales (420 vol. y leg.)
Procesos de infanzonía (31 leg.)
Pergaminos (21.000)
Bulas (873)
Cartas Reales (360 cajas)

• CONSEJO DE ARAGÓN (SIGLOS XVI-XVII)

Registros (398)
Libros (223)
Legajos (1393)

• REAL AUDIENCIA (1372-1900)

Registros (1.699)
Conclusiones (470)
Sentencias (423)
Legajos (933)
Pleitos (20.000)

Consulado de Comercio (1716-1829)
Tribunal de Comercio (1829-1868)

Libros (250)
Legajos (1.094)

Audiencia de Manresa (1882-1892)

Volúmenes y legajos (79)

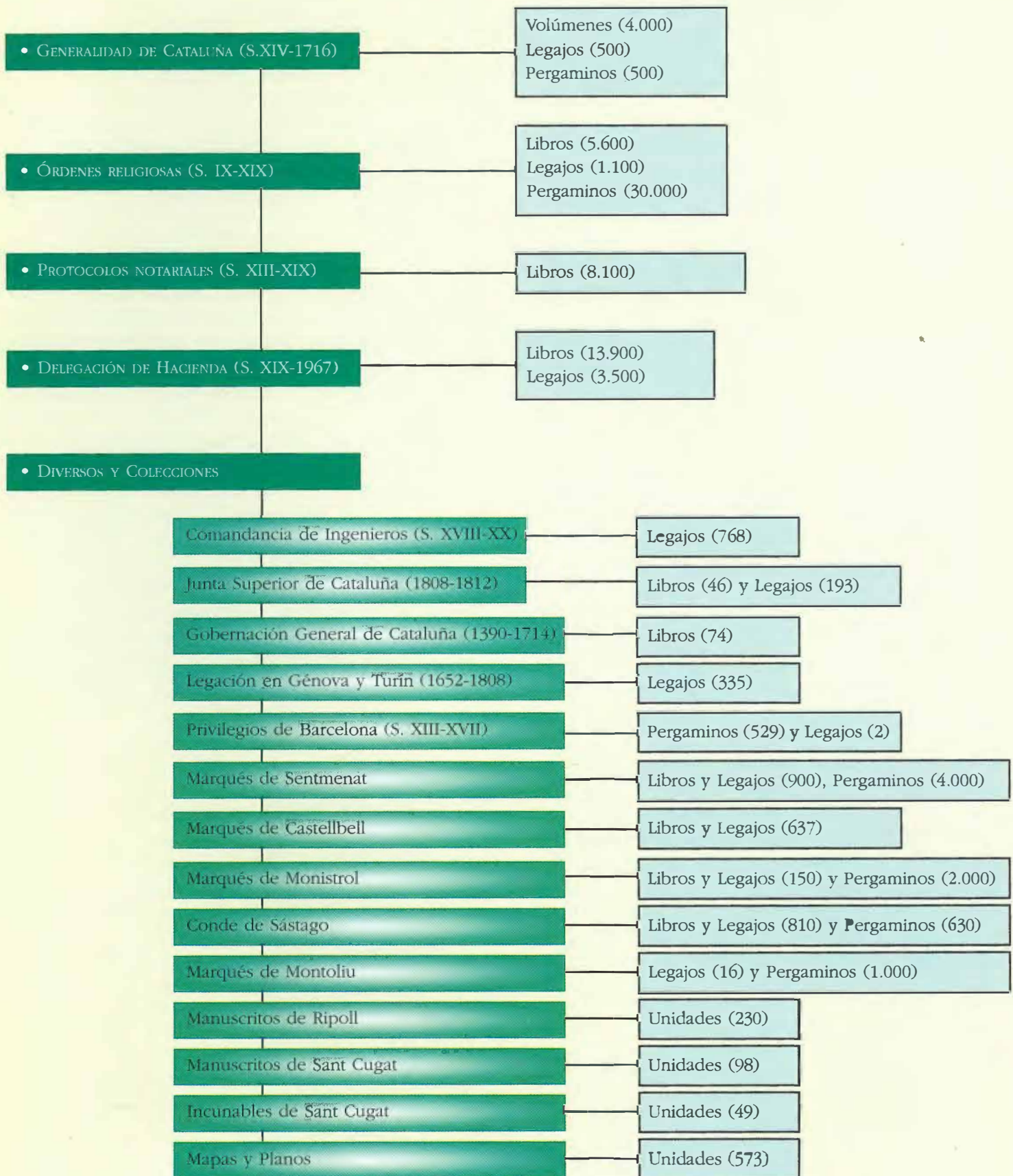
• REAL PATRIMONIO

Maestre Racional (S. XIII-1716)

Volúmenes (2.970)
Pergaminos (8.600)

Bailía General de Cataluña (S. XIII-1910)

Volúmenes (2.352)
Procesos (800 legajos)



SUS SECCIONES

De acuerdo con las etapas históricas del Archivo y los ingresos de la documentación que alberga, ésta se halla repartida en las nueve secciones siguientes:

REAL CANCELLERÍA

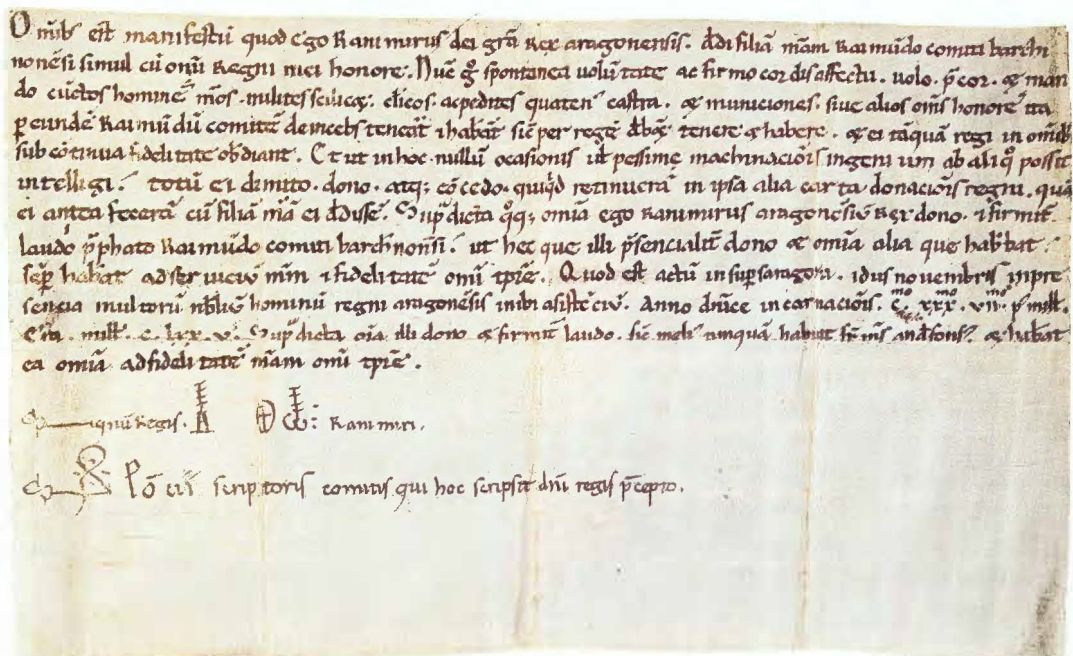
La sección conocida bajo el nombre de esta oficina o institución, se identifica con el Archivo Real tal como estaba en 1814. El nombre resulta apropiado en cuanto a los registros, que se produjeron realmente en la Real Cancillería, pero no en cuanto al resto de material, en el que aquella no intervino, como productora o receptora. La riqueza informativa de los registros es, literalmente, inagotable, como confiesan quienes han trabajado sobre ellos.

La ordenación de los pergaminos operada en el siglo XVIII, borró los rastros que permitirían reconstruir los pequeños o grandes fondos que fueron depositados ocasionalmente en el Archivo Real, sin ninguna relación con los propios u orgánicos. Con todo, algunas piezas revelan con facilidad su procedencia. Tal es el caso de los pergaminos que muestran relación con los monasterios de Sant Joan de les Abadesses y Santa María de l'Estany, cuyos archivos se sabe que fueron depositados en 1610. Hay pergaminos procedentes de Sicilia que, al parecer, pertenecieron al archivo confiscado a los Alagona. Son muchos los pergaminos de los Templarios, especialmente de las encomiendas de Barberà y de Barcelona, incautados en 1307. Parece que también están los pergaminos antiguos

de los Castellví-Montcada, señores del castillo de Rosanes, incautados a principios del siglo XV. Por otra parte, no hay indicios de que se depositara el archivo los Condes de Urgel, confiscado en 1414, y se ignora el paradero de las escrituras pertenecientes a la primera dinastía de los Reyes de Aragón.

Con los papeles sueltos, denominados 'Cartas Reales Diplomáticas', sucede el mismo problema. Se adivina que existieron *dossiers* sobre las relaciones con Castilla, con Génova y con Venecia, o temáticos, como lo referente al Cisma de Occidente, pero sus elementos fueron dislocados por la rigurosa ordenación cronológica. Sin inventarios antiguos que los relacionen, es imposible reconstruirlos.

En el Archivo Real no se encontrará lo que nunca estuvo. La gran riqueza de cartas y documentación privada del período 1300-1340, no existe para épocas posteriores. De las secretarías de los Lugartenientes Reales, entre 1480 y 1700, y aún de los Capitanes Generales del siglo XVIII, no se transfirió ni un solo documento. Están los del Virrey Conde de Santa Coloma (1638-1640), pero no en el fondo del Archivo Real, sino en el de la Diputación, que los incautó tras su asesinato. No es ningún enigma que la colección de procesos de Cortes no remonte más allá de la mitad del siglo XIV: fue entonces cuando nació este tipo documental. Tampoco debe causar extrañeza que la colección de procesos vistos ante el Consejo Real y durante los primeros tiempos de la Audiencia, fundada en 1372, sean relativamente escasos, pues el Archivo Real nunca sirvió de clásico archivo de procesos fenecidos.



Ramiro II de Aragón
comunica a sus súbditos la
donación de la hija y del reino
al conde de Barcelona (1137):
Cancillería Real, Pergaminos
Ramón Berenguer IV,
núm. 85.



Mapa de los terrenos afectados por las inundaciones de la Riera de Cardener (Vallès Oriental), en 1777: Real Audiencia, Legajo 85, núm. 97 (MP-136).

partía con el Capitán General; más 600 registros de Conclusiones y Sentencias Civiles y Criminales, empezando en 1372, en plena época medieval, hasta 1900, cuando la Audiencia ya había sido privada de funciones gubernativas y conservaba únicamente las judiciales.

La parte más voluminosa, con mucho, procedía del Archivo General de la Audiencia Territorial. Eran unos 20.000 pleitos civiles de los siglos XVI-XIX vistos ante la Real Audiencia; se sumaba el archivo del extinguido Tribunal de Comercio de Barcelona (1868), con el de las instituciones que le habían precedido; y se completaba con el archivo de la efímera Audiencia Criminal de Manresa (1892-1892), y de una llamada Subdelegación

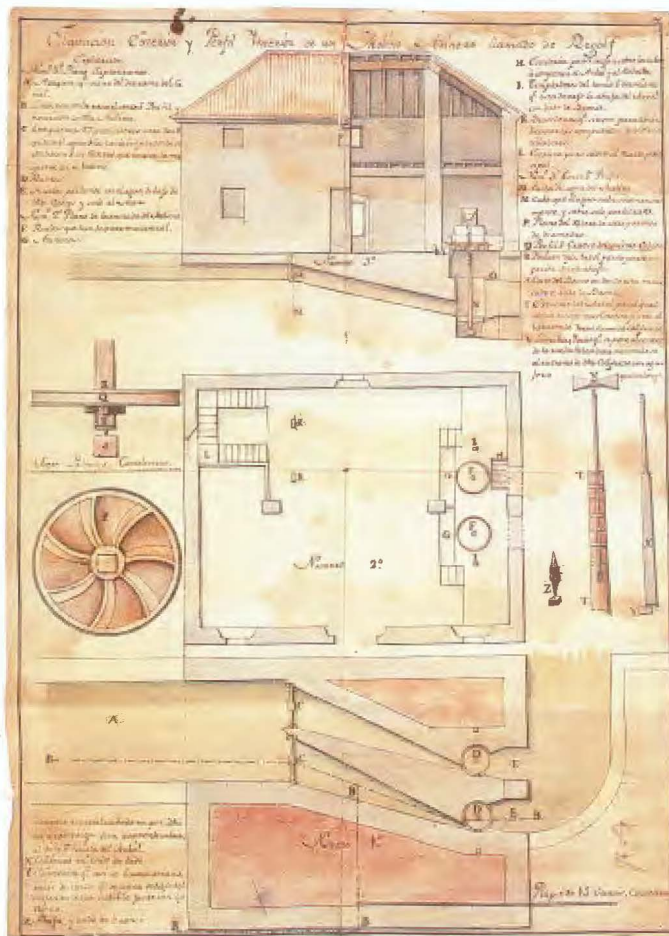
Alzado de un molino harinero (bacia 1790), en Sant Carles de la Ràpita, población fundada por Carlos III: Real Patrimonio, Bailía General de Cataluña, Caja 62 (MP-535).

de bienes mostrencos, vacantes y abintestatos (1786-1835).

REAL PATRIMONIO

Los fondos de esta sección proceden de dos antiguas instituciones: la Bailía General de Cataluña, y el Maestre Racional residente en Barcelona. Ambas se fundaron prácticamente al mismo tiempo que el Archivo Real, sus archivos se ubicaron durante siglos a escasa distancia de él, pero hasta 1936 no se cobijaron los tres bajo un mismo techo.

El cargo de Baile General se creó en el siglo XIII para cada reino de la Corona. Residía en la capital y su cometido era administrar las regalías económicas, el patrimonio, las rentas propias del monarca y sus feudos. En Cataluña, abolido el cargo en 1716, las funciones siguieron sin alteración bajo el Intendente General del Ejército y Principado. Restablecida, en 1814, la Bailía del Real Patrimonio en Cataluña, mantuvo su actividad hasta 1910. Su documentación es única para el estudio de las infeudaciones, el aprovechamiento de aguas, la explotación de minas, las licencias de exportación, las nuevas fundaciones, y todo lo perteneciente a la Hacienda Real en el Antiguo Régimen.





*Mapa de la zona de Leucata (Rosellón),
donde tuvo lugar la célebre batalla de 1637:
Generalidad, Cartas de Santa Coloma, núm. 13.041 (MP-13).*



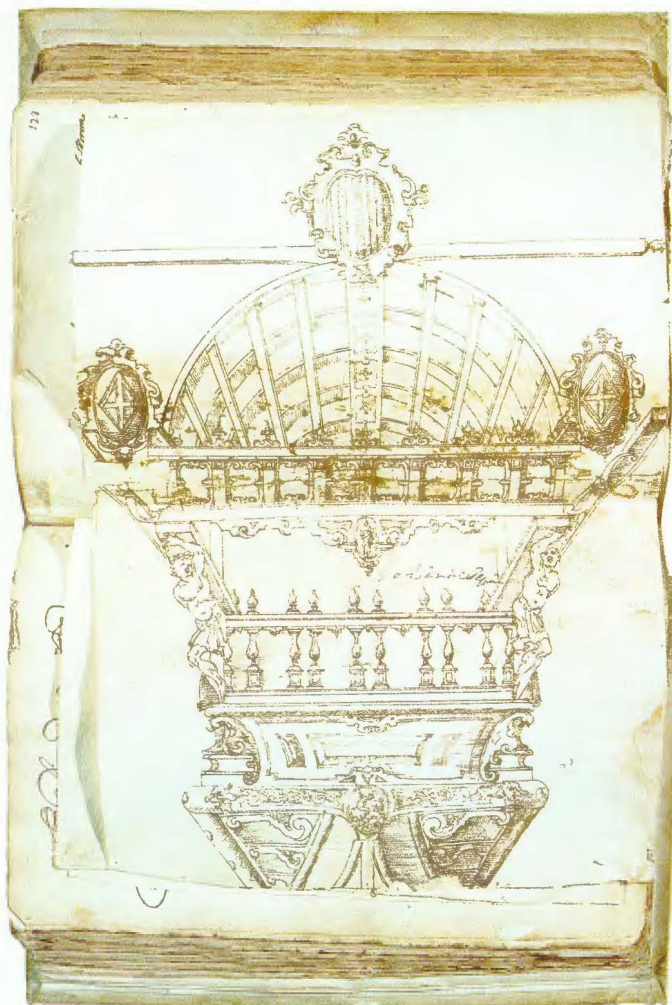
El cargo de Maestre Racional de la Corte es uno de los cuatro oficios mayores. Fue creado a fines del siglo XIII para la revisión de las cuentas de los oficiales reales implicados en asuntos económicos. El libro original de las cuentas podía quedar en poder del funcionario, pero el ejemplar revisado quedaba en el archivo del Maestre Racional. Sus oficinas ocuparon los bajos del Palacio Real de Barcelona hasta principios del siglo XIX. Sin embargo, un Maestre Racional de fines del siglo XIV, que era valenciano, logró crear en el Real de Valencia un archivo privativo para las cuentas de los oficiales de aquel reino. Con Fernando II, cada reino, incluso Cerdeña, tuvo Maestre Racional y archivo propio, con lo que el de Barcelona, durante los siglos XVI y XVII, vio limitado su ámbito a Cataluña. Todos fueron abolidos con las reformas de Felipe V. Al erudito D. Antoni de Capmany se debe la revalorización del archivo del Maestre Racional de Barcelona, y su primer inventario. En 1804 consiguió crear nominalmente un Archivo General del Real Patrimonio, que reunía el de la Bailía General y el del Maestre Racional de Barcelona, abandonado desde 1716.

GENERALIDAD DE CATALUÑA

Las Diputaciones de las Cortes nacieron paralelamente en los tres reinos peninsulares de la Corona de Aragón, a mediados del siglo XIV, con idénticas atribuciones fiscales y delegadas. Las de Aragón y Cataluña escogieron a san Jorge como patrón tutelar.

Se consolidaron con ocasión de las guerras de Pedro I de Castilla, y teniendo por principal cometido la colecta de impuestos, nunca se vieron amenazadas por la penuria. Desde el siglo XV residieron en palacios. La Diputación de Cataluña, junto con la Ciudad de Barcelona, asumió la representación del país y dirigió las guerras contra Juan II (1462-1472), contra Felipe IV (1640-1652) y contra Felipe V (1705-1716). Este último, vencedor, abolió ambas instituciones.

Más de un siglo después, en 1828, D. Próspero de Bofarull consiguió incorporar la documentación de la Diputación de Cataluña al Archivo. Mandó encuadernar más de mil volúmenes de las series de interés histórico, y



Diseño de la galera capitana, costeada por la Diputación de Cataluña (1620). Generalidad, vol. 179, fol. 127.

publicó buen número de piezas selectas en la Colección de Documentos Inéditos.

Aunque entre los libros de la Generalidad abundan los que se refieren a la colecta de sus impuestos y al comercio de censales, su documentación no se agota en ello. Destaca la de los períodos conflictivos señalados, que desborda el marco económico. Y como institución delegada de las Cortes catalanas, la Diputación conserva los pergaminos originales de las Constituciones y Capítulos aprobados, los juramentos de los monarcas al inicio de su reinado, y una extensa colección de procesos de Cortes, pues junto con los propios, custodió los del Brazo Militar, y todo su archivo. Por fortuna, también conserva 13.000 documentos de la secretaría del Virrey Conde de Santa Coloma (1638-1640).

ÓRDENES RELIGIOSAS

Integran esta sección fondos que pertenecieron a instituciones y casas religiosas antes de ser suprimidas temporal o definitivamente. El grueso de esta documentación atañe a un centenar de monasterios y conventos afectados por los decretos de desamortización de 1835, radicados en las provincias de Barcelona y de Gerona, y fue transferida en 1918 desde las respectivas Delegaciones de Hacienda. Todos los fondos pertenecen al clero secular y regular masculino, excepto el convento de santiaguistas de Santa María de Jonqueres, y algunos de monjas benedictinas y cistercienses.

También hay fondos no intervenidos por el Crédito Público, aunque escasos. Entre ellos, parte del archivo general de los mercedarios, que estaba en la casa fundacional de Barcelona, y parte del que se encontraba en el monasterio de Sant Cugat del Vallès, recuperado materialmente de entre las llamas (1835); la documentación de la Presidencia de la Congregación Benedictina Claustral Tarraconense (1845); una gran parte del archivo de la Cartuja de Montalegre (1849); y el archivo del Gran Priorato de Cataluña, de la orden de San Juan de Jerusalén (1939).

PROTOCOLOS NOTARIALES

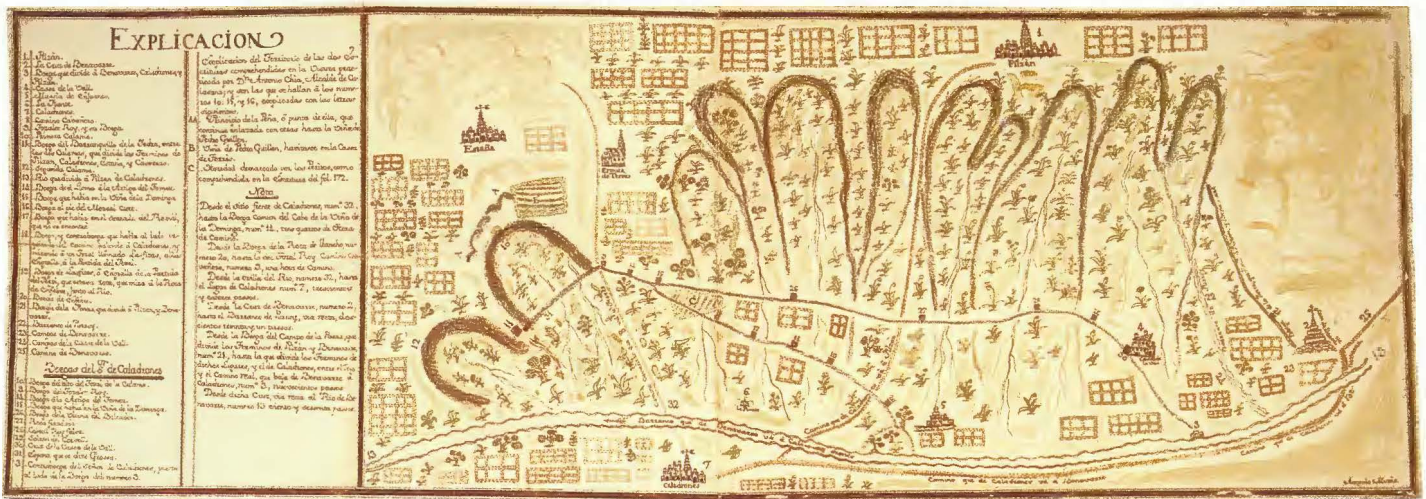
Ingresaron en 1940, de mano del Servicio de Recuperación Bibliográfica y Documental.

Son unos 8.000 protocolos de algunos distritos notariales de la provincia de Barcelona, que durante la contienda de 1936-1939 habían sido puestos a resguardo en el entonces desafectado Monasterio de Pedralbes. Los protocolos de los distritos de las demás provincias de Cataluña fueron depositados en los correspondientes Archivos Históricos Provinciales.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Con ocasión de un traslado de sede de la Delegación de Hacienda en Barcelona, a partir de 1962 se transfirieron al Archivo más de 20.000 volúmenes y 23.000 legajos acumulados en las dependencias de aquella oficina. Una parte importante se ubicó en el Depósito Regional de Cervera.

La antigüedad de esta documentación no es anterior al siglo XVIII. Sus series regulares aparecen a mitad del siglo XIX, y el mayor volumen, como se comprende, corresponde ya al siglo XX, al compás de la evolución demográfica y económica de la provincia de Barcelona.



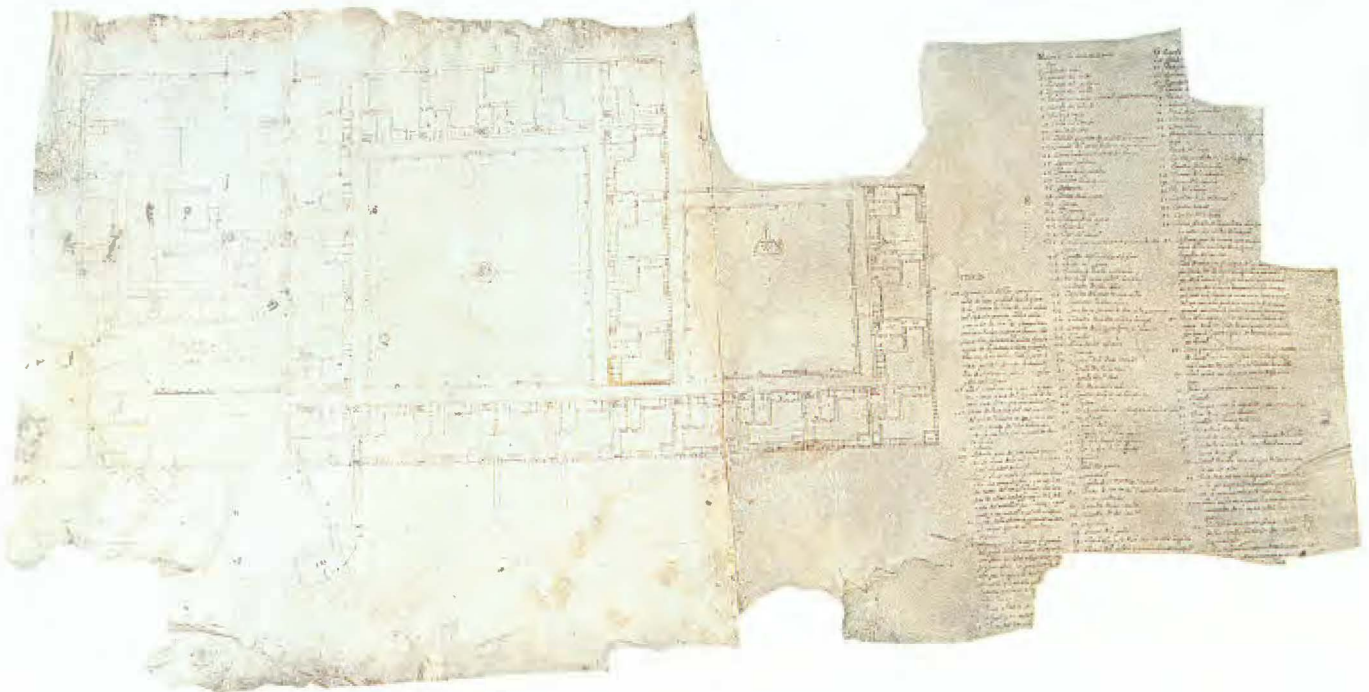
*Mapa de la Coma de Pilzán,
en la Baja Ribagorza (Siglo XVIII):
Diversos, Fondo Montoliu (MP-151).*

DIVERSOS Y COLECCIONES

Razones prácticas, más que teóricas, han aconsejado englobar en una única sección aquellos fondos cuya entidad relativa no consiente considerarlos secciones aparte.

De acuerdo con su nombre, los fondos de esta sección son muy diversos, y lo único que tienen en común, seguramente, es haber ingresado entre 1814 y hoy mismo, sea en forma de transferencia desde alguna ofi-

*Plano de la Cartuja de Montalegre, anterior a 1666.
● Ordenes religiosas y militares, Pergaminos de Montalegre,
núm. 2812 bis (MP-341).*



cina o institución pública o privada, sea como donativo o depósito particular, sea, también, como adquisición por parte del Estado en alguna subasta.

Dentro de las colecciones, las más famosas son las de códices medievales de los monasterios de Ripoll y de Sant Cugat del Vallès, y los incunables de este último. La colección más vistosa, desde luego, es la de Mapas y Planos, con 573 unidades catalogadas.

Entre los fondos de instituciones merecen destacarse los de la Gobernación General de Cataluña (1390-1714); los de la Junta Superior de Cataluña (1808-1812), la Comandancia de Ingenieros de Cataluña (Siglos XVIII-XX), y un impresionante conjunto de privilegios de la

ciudad de Barcelona, en pergamino y en papel (Siglos XIII-XVII).

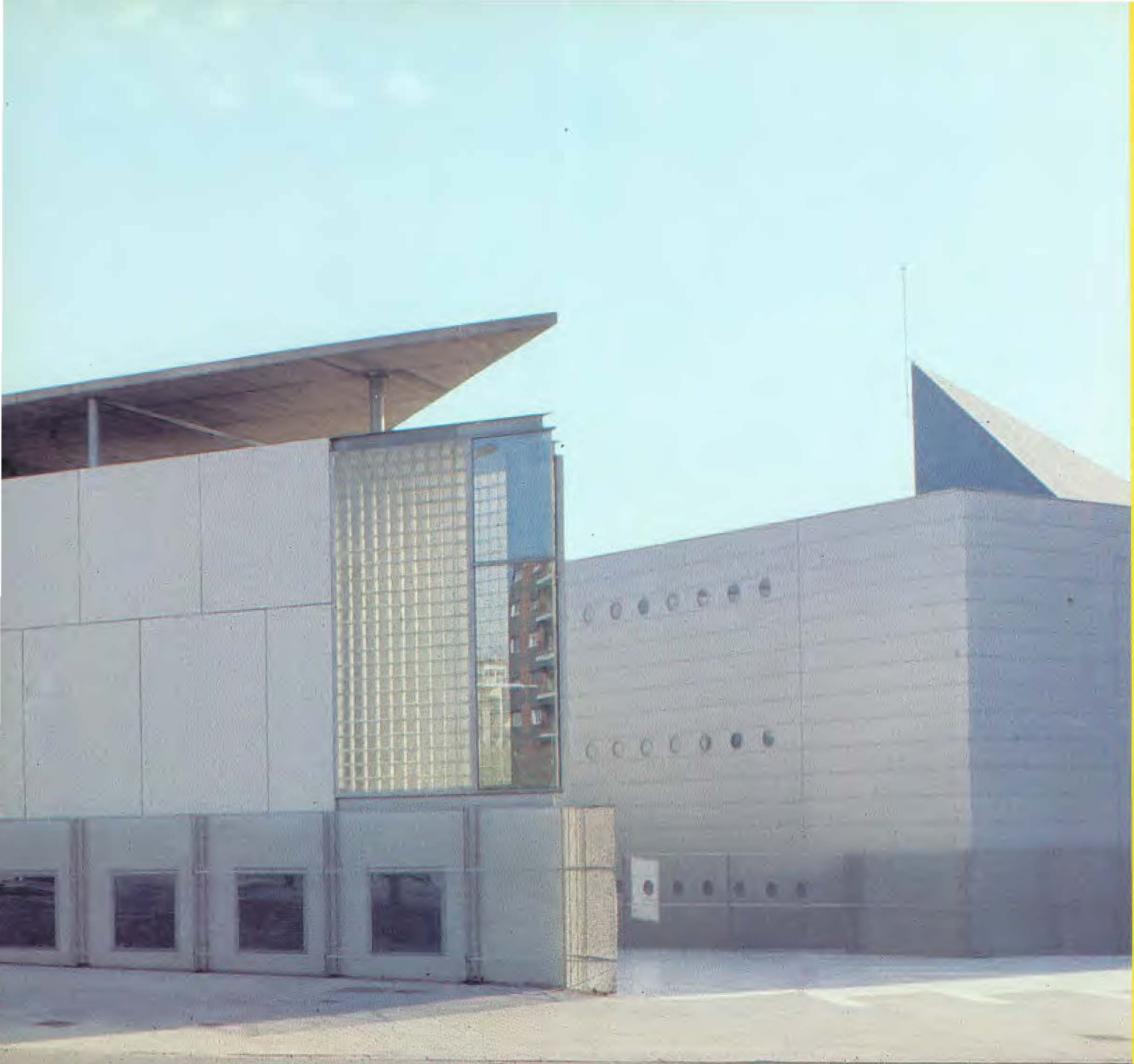
Entregados por el Servicio de Recuperación Bibliográfica y Documental, en 1940, hay los restos de archivos civiles y eclesiásticos acumulados durante la guerra de 1936-1939 en el Monasterio de Pedralbes, y no reclamados ni devueltos.

Por loable decisión de sus propietarios, se encuentran depositados en el Archivo los particulares del Marqués de Sentmenat, del Marqués de Castellbell, del Marqués de Monistrol y Conde de Sástago, del Marqués de Montoliu, y de otras familias de Cataluña, nobles como los Centelles-Solferino y Vallgornera, o dignas de serlo.

Relación de Archiveros y Directores del Archivo Real de Barcelona, luego Archivo de la Corona de Aragón

Pere PERSEYA	1346-1348	Antoni DE REART GUILLAMÍ	1654-1677
Bartomeu DES PUIG	1348-1363	Antoni DE REART Y DE JAHÉN	1677-1702
Ferrer DE MAGAROLA	1363-1370	Joan Baptista DE ALOY, sustituto	1681-1702
Pere DE GOSTEMPS	1370-1372	Francesc DE MAGAROLA FLUVIA	1702-1716
Pere BARTOMEU	1372-1379	Salvador PRATS MATAS	1716-1740
Berenguer SEGARRA	1380-1392	Francisco Javier DE GARMA DURÁN	1740-1783
Gabriel SEGARRA	1392-1410	Josep SERRA SÁNCHEZ, interino	1782-1789
Diego GARCÍA	1412-1440	Juan DE LETAMENDI, interino	1790
Jaime GARCÍA	1440-1475	Pedro DE LAUGIER MADRID	1790-1804
Pere Miquel CARBONELL	1476-1517	Tomás PARDO	1805-1809
Francesc CARBONELL	1517-1520	Lluís FREIXA	1809-1814
Francesc Miquel CARBONELL	1521-1529	Prospero DE BOFARULL MASCARÓ	1814-1840; 1844-1849
Joan VILADAMOR	1530-1553	Juan Joaquín GRANADOS RENAU	1840-1844
Antoni VILADAMO	1553-1585	Manuel DE BOFARULL Y DE SARTORIO	1850-1892
Gabriel OLZINA, sustituto	1572-1585	José ORTEGA ROJO	1892-1893
Antoni Joan VILADAMOR, titular	1585-1591	Francisco DE BOFARULL SANS	1893-1911
Sebastià COSTA, sustituto	1585-1591	Eduardo GONZÁLEZ HURTEBISE	1911-1921
Miquel Joan AMAT	1595-1619	Rafael ANDRÉS ALONSO	1921-1925
Gaspar AMAT	1615-1620	Miguel AGELET GOSÉ	1925-1929
Miguel BELTRÁN	1620-1622	Fernando VALLS TABERNER	1929-1940
Rafel DOMÈNECH, sustituto	1632-1635	Jesús Ernesto MARTÍNEZ FERRANDO	1940-1961
Miquel Joan BELTRAN, titular	1637-1638	Federico UDINA MARTORELL	1961-1982
Joan Pi, titular	1639-1653	Mercedes COSTA PARETAS	1984-1988
Antic Joan LLOBERA, titular	1644-1653	Rafael CONDE Y DELGADO DE MOLINA	1988-1995
Diego MONFAR SORS	1641-1652	Pedro LÓPEZ GÓMEZ	1995-1997
Miquel Onofre MONFAR, titular	1648-1653	Carlos LÓPEZ RODRIGUEZ	1998
Francesc VALONGA GATUELLES, titular	1653-1654		

Foto contracubierta: *Sede del Archivo inaugurada en 1993.*



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL
DEL LIBRO,
ARCHIVOS
Y BIBLIOTECAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE LOS ARCHIVOS
ESTATALES